



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

VICERRECTORADO ACADÉMICO DE PREGRADO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

Lima, 20 de mayo del 2020

Oficio Circular N° 84-VRAP-2020

Señor(a) doctor(a)
Decano(a) de la Facultad de
Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo(a) cordialmente a su vez manifestarle lo siguiente:

1. Como es de vuestro conocimiento el Consejo Universitario aprobó el “CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES ACADEMICAS NO PRESENCIALES (VIRTUAL) PARA EL PREGRADO DE LA UNMSM”, el mismo que precisa el inicio de clases el 01 de junio. Este acuerdo se formalizó mediante resolución rectoral N°R.R. N° 01269-R-20
2. En este sentido, el día de hoy 20.05.2020, el consejo universitario ratificó el inicio de clases el 01 de junio del 2020.
3. Asimismo según lo dispuesto en el punto 1.1. del numeral 1 del artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Por lo señalado, se precisa que para el año académico 2020 la(s) asignatura(s) desarrollada(s) antes de la indicada fecha carecen de validez, bajo responsabilidad.

Segura de su fina atención, reitero mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Dra. ELIZABETH CANALES AYBAR
Vicerrectorado Académico de Pregrado